



FALCÓN

# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



## PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, jueves 31 de marzo del año 2022 Edición 412 Año 4



**Organización Latinoamericana de Administración**  
**Organização Latino-Americana de Administração**



[www.cladefalcon.com.ve](http://www.cladefalcon.com.ve)

### REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

#### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: [COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM](mailto:COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM)

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

**TITULO ORIGINAL**

**FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO**

**FONDO NEGRO DEL TITULO**

**3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL**

**FICHA TECNICA SENCILLA**

**1 CARPETA MARRON C/GANCHO**

**4 HOJAS BLANCAS**

**VOUCHER DE PAGO**

**PLANILLA DE INSCRIPCION**



**Miembro adherente activo**

Venezuela  
**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)**



**Organización Latinoamericana de Administración**  
**Organização Latino-Americana de Administração**

## DIRECTORIO PROFESIONAL



**ASESORA EN AREA DE:**

#### EMPREDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL

#### AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPOS DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

#### CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: [proyectoaudrey2020@gmail.com](mailto:proyectoaudrey2020@gmail.com)

MUESTRA DE MIS DISEÑOS DE POST PUBLICITARIOS A TU ORDEN!



**Juan Carlos Velazco Miranda**

Lcdo. en Administración

Correos: [admonjuan7866@gmail.com](mailto:admonjuan7866@gmail.com) /

[invelmica@gmail.com](mailto:invelmica@gmail.com),

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial  
Perito Avaluador Integral



**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066  
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.  
Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com).

**PERTENECE A: "NEVADA PF," C.A.**




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
 211\* y 163\*

AMB YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

**CERTIFICA:**

Que el asiento de Registro de Comercio transcribo a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 7 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 23 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de según son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-22812**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
 NEVADA PF, C.A  
 Número de expediente: 343-22812



CIUDADANA:  
**REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN**  
**SU DESPACHO. -**

Yo, **MARIANGEL ELIZABETH CARAVACA MARQUEZ**, venezolana, mayor de edad, de estado civil casado, abogado en libre ejercicio, portador de la cédula de identidad N° **V- 25.333.891**, de este domicilio, suficientemente autorizado para este acto por los estatutos sociales de la sociedad, ocurro ante usted, muy respetuosamente en conformidad con lo establecido en el Artículo 215 del código de comercio para presentar el documento constitutivo de una pequeña y mediana empresa y los estatutos de la persona jurídica, "**NEVADA PF C.A.**" firmados estos en esta misma fecha a fin de que se sirva ordenar el Registro, Fijación y Publicación, acompañado del mismo, el Inventario de los Bienes aportado por los accionistas que suscriben las acciones indicadas en los Estatutos, y muy respetuosamente que, todos los documentos sean anexados al Expediente que se toma para esta Compañía en este Registro Mercantil. Solicito me sean expedidas dos (2) copias certificadas de la presente participación del Documento Constitutivo, acompañadas de la providencia que recaiga a los fines de su publicación de ley. Es justicia que pido en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

**MARIANGEL ELIZABETH CARAVACA MARQUEZ**  
 C.I.: **V-25.333.891**

*Mariangel Caravaca*




REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
 211\* y 163\*

AMB YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

31 de Marzo de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expidase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(s) GABRIEL GUADARRAMA PÉREZ N.: 100562, se inscriba en el Registro de Comercio bajo el Número: 23, TOMO 7 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 6 Según Planilla (SM No. 34306137517. La identificación se efectuó así: MARIANGEL ELIZABETH CARAVACA MARQUEZ, C.I. V-25333891. Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRADORA  
 FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
 NEVADA PF, C.A  
 Número de expediente: 343-22812  
 CONST



Nosotros, **MARIANGEL ELIZABETH CARAVACA MARQUEZ** y **MIGUEL CARAVACA HURTÉS**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la Cédula de Identidad N° **25.333.891**, y **11.434.071**, RIF: **V253338918** y **V114340711** respectivamente, domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Cariubana del Estado Falcón; debidamente capaces para actuar en este acto; por medio del presente documento declaramos: hemos convenido constituir como en efecto constituimos, una Sociedad Mercantil con el carácter de Compañía Anónima denominada en adelante la empresa, que se registrará por las disposiciones establecidas en el vigente Código de Comercio y las cláusulas que a continuación se determinan, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud para que sirvan a su vez de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la misma: **PRIMERO:** La Compañía Anónima se denominará: "**NEVADA PF C.A.**". **SEGUNDO:** su domicilio fiscal será en el local N° A - 7, Centro Comercial La Carpa, ubicado en la Avenida Ecuador entre Calles Libertad y Falcón, sector centro de Punto Fijo, Municipio Cariubana del Estado Falcón, pudiendo a juicio de la junta directiva, establecer sucursales, mantener, suprimir sucursales, agencias, representaciones y cualquiera otra oficina, en cualquier otra ciudad dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela o en cualquier otro país **TERCERO:** El objeto de la empresa está dirigido a cualquier actividad lícita comercial y en específico: la distribución, compra, venta al mayor y detal, importación y exportación, comercialización de todo tipo de textiles, venta de ropa para damas, caballeros y niños, trajes de baño, lencería, calzados, accesorios, bisutería, telas, cosméticos, carteras, maletas, perfumes, así como cualquier otra actividad de lícito comercio que se relacione con el ramo a explotar sin limitación alguna, así como operaciones conexas, similares o relacionadas con el objeto principal de la compañía, de conformidad con la Ley. **CUARTO:** La duración de la empresa será de Treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución, pudiendo anticipar su disolución o prorrogarse su duración, si así fuera

acordado por La Asamblea General Extraordinaria u Ordinaria de Socios convocadas especialmente para tales efectos. **QUINTO:** el capital de la Compañía es de **TREINTA MIL BOLÍVARES (Bs.30.000,00)** representados y distribuidos en: Doscientas (200) Acciones Nominativas y de un valor Nominal de **CIENTO CINCUENTA (Bs. 150)** cada una, no convertibles al portador, encontrándose dicho capital suscrito y pagado totalmente mediante aportes de bienes, según se evidencia en inventario debidamente aceptado y firmado por los accionistas el cual se anexa en este Documento Constitutivo de la siguiente manera: La accionista **MARIANGEL ELIZABETH CARAVACA MARQUEZ** ha suscrito y pagado Ciento noventa (190) Acciones Nominativas por valor de Ciento cincuenta Bolívares (Bs 150) cada acción y por un valor total de Veintiocho Mil Quinientos Bolívares (Bs. 28.500). Y el accionista **MIGUEL CARAVACA HURTES**, ha suscrito y pagado Cien (10) Acciones Nominativas por valor de Ciento Cincuenta Bolívares (Bs 150) cada acción y por un valor total de Dos Mil Quinientos Bolívares (Bs. 2.500). **SEXTO:** Los accionistas tienen derecho preferencial para adquirir las acciones que uno de ellos quiera vender, por el valor que resulta del último balance o de la situación patrimonial a la razón de lo existente y lo ejercerán dentro de un plazo de veinte días a contar de la fecha de la participación redactada por escrito. La sociedad no considera válida ninguna enajenación a favor de terceros sin el cumplimiento de este requisito. Así mismo, en caso de aumento del Capital Social, las acciones de nueva emisión deberán ofrecerse antes a los socios y después a los terceros. **SÉPTIMO:** Cada acción de los socios genera un voto en las asambleas y su propiedad se comprobará mediante su inscripción en el libro de Accionistas de la Empresa. **OCTAVO:** Las acciones conferirán a sus titulares iguales derechos y obligaciones, y serán indivisibles con respecto a la empresa, la cual no reconocerá sino a un solo propietario por cada acción; por consiguiente, cuando una acción pasare poder de dos (2) o más propietarios, deberá estar representada por una sola persona. **NOVENO:** La Suprema Dirección y Administración de la Compañía corresponde a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas; sus decisiones acordadas dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias son obligatorias para todos los accionistas, inclusive para quienes no hubieren

asistido a ellas, quedando a salvo de éstas los Derechos Legales pertinentes. **DECIMO:** La Asamblea Ordinaria de los socios se reunirá cada año dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal. Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias se reunirán previa convocatoria por la prensa, con cinco (05) días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. Será válida la Asamblea que se haya reunido sin convocatoria previa, siempre que en ella se encontrare representada la totalidad del capital social. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por Apoderados constituidos por documento autenticado o telegrama certificado, dirigido a su residencia. **DECIMO PRIMERO:** Las Asambleas se consideran válidamente constituidas cuando a ellas concurren accionistas que representen más de la mitad del capital social. Cuando una Asamblea sea convocada y no concurre a ella un número de accionistas que representen las proporciones antes señaladas, se procederá conforme a las normas del Código de Comercio que rigen la materia. **DECIMO SEGUNDO:** La Asamblea es la máxima autoridad de la Compañía investida de los más amplios poderes ejecutivos, administrativos y de disposición pudiendo deliberar sobre cualquier asunto que sea sometido a su consideración pudiendo tomar los acuerdos y resoluciones que crea conveniente en interés de la Compañía y aún sobre cualquiera de los casos señalados en el artículo 280 de código de Comercio. **DECIMO TERCERO:** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria; a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y sus Suplentes, fijándose su remuneración. b) Designar al Comisario y fijare su remuneración. c) Discutir, aprobar o improbar el Balance General de la Compañía, con vista al informe del Comisario. d) Decidir con respecto al reparto de dividendos y a la constitución de fondos de reserva y e) Cualesquiera otras atribuciones que le fije la Ley. **DECIMO CUARTA:** De toda Asamblea se levantará un acta con indicación de fecha, hora y lugar de la reunión, nombre de los asistentes y de todas las resoluciones aprobadas. Dicha acta se asentará en el libro respectivo y deberá ser firmada por todos

los presentes. **DECIMO QUINTO:** La compañía será administrada y dirigida por un (01) **PRESIDENTE** y un (01) **VICEPRESIDENTE** quienes podrán ser o no accionistas de la Compañía. Estos funcionarios serán electos por la Asamblea General de Accionistas y durarán cinco (5) años en el ejercicio en sus funciones pudiendo ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta tanto sean reemplazados o reelectos. Los Administradores deben depositar en la Caja Social un número de Diez (10) acciones. Estas acciones quedan afectas en su totalidad a garantizar todos los actos de la gestión, aun los exclusivamente personales a uno de los Administradores. Serán inalterables y se marcarán con un sello especial que indique su inalterabilidad. Cuando la cuenta de los Administradores sea aprobada, se les pondrá una nota suscrita por la Dirección indicando que ya son enajenables **DECIMO SEXTO:** El **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** ejercerán la representación legal de la compañía ante terceros y, podrán actuar separada o conjuntamente por ella y obligarla, teniendo los más amplios poderes de administración y disposición de todos los bienes de la compañía y especialmente ejercerán las siguientes funciones: 1) Representar a la compañía en todos los asuntos donde ella tenga parte o tenga intereses pudiendo celebrar contratos, convenios, negociaciones o transacciones que consideren convenientes o a beneficio de la Empresa. 2) Constituir apoderados en general o especiales para que representen a la Compañía Judicial o Extrajudicialmente. 3) Ejecutar la plena representación por ante las Autoridades: Civiles, Administrativas, Judiciales, Policiales o ante terceras personas. 4) Emitir, endosar, protestar Cheques, solicitar créditos ante instituciones Bancarias y otros Órganos Crediticios oficiales o privados y abrir, movilizar y cerrar Cuentas Bancarias; Otorgar Letras de cambio, Pagarés u otros efectos Mercantiles. 5) Ejecutar operaciones que correspondan al giro comercial de la Compañía con facultades para recibir cantidades de dinero u otros valores; Comprar, enajenar o gravar bienes, muebles o inmuebles. 6) Designar al personal necesario de la Empresa y efectuar su remuneración. 7) Convocar y presidir las Asambleas de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias. 8) Otorgar fianzas. 9) Expedir Copias Certificadas de toda clase de Documentos o Escritos pertenecientes a la Compañía, de conformidad con el presente documento, las resoluciones de la Junta Directiva, las Asambleas

de la Compañía y lo establecido en el Artículo 244 del Código de Comercio. **DECIMO SEPTIMO:** La Vicepresidencia suplirá las faltas temporales o absolutas de la Presidencia. En este caso, la Vicepresidente ejercerá la Presidencia de la Compañía hasta tanto se celebre una Asamblea, Ordinaria o Extraordinaria, que decida acerca de la designación de la Presidencia de la Compañía **DECIMO OCTAVO:** La Compañía designa a la Licenciada **ANDREINA DEL VALLE GALLARDO ORDOÑEZ**, portadora de la cedula de identidad N° **V-23.586.575**, inscrito en el Colegio de Contadores del Estado Falcon con el número de **CPC 160.000** y durara un (1) año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido. El Comisario tendrá a su cargo la fiscalización de la Contabilidad de la Compañía y ejercerá las atribuciones que le señale el Código de Comercio. **DECIMO NOVENO:** La Compañía iniciará su Ejercicio Económico el primero (01) de enero de cada año y terminará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. En lo que respecta al primer Ejercicio Económico de la Compañía comenzará en la fecha de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y terminará el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año. **VIGESIMO:** La Contabilidad de la Compañía se llevará conforme a la Ley. La Junta Directiva y el Comisario cuidaran de que ella se adapte a las normas establecidas en la Legislación Venezolana. **VIGESIMO PRIMERO:** Al cierre de cada Ejercicio Económico se practicará y formará el Balance con el fiel reflejo de la situación activa y pasiva de la Compañía, el cual será sometido a la consideración de la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto en el Artículo 304 del Código de Comercio **VIGESIMO SEGUNDO:** Al cierre de cada ejercicio Económico se harán los siguientes apartados: a.) Un cinco por ciento (5%) de los beneficios para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del capital social. b.) Los apartados especiales para Reservas, garantías y diversos fines que fueron ordenados. Calculados los beneficios con deducción de gastos generales y diversos apartados, el saldo favorable será distribuido entre los socios en la forma, monto y oportunidades que

determine la Asamblea. **VIGESIMO TERCERO:** En caso de disolución de la Compañía, la Asamblea que la acuerde elegirá uno o varios liquidadores, quienes tendrán las Atribuciones que ella misma determine o en su defecto las señaladas por el Código de Comercio **VIGESIMO CUARTO:** La Asamblea Constitutiva a designado como miembros de la Junta Directiva a las siguientes personas: **PRESIDENTE: MARIANGEL ELIZABETH CARAVACA MARQUEZ** y **VICEPRESIDENTE: MIGUEL CARAVACA HURTES** quienes en su carácter de socios han sido plenamente identificados en el cuerpo de este documento. Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa proviene de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. A los fines de la Participación y Publicación del Documento Constitutivo y Estatuario de la Compañía, se autoriza a la ciudadana: **MARIANGEL ELIZABETH CARAVACA MARQUEZ** anteriormente identificada, para que haga la correspondiente participación al ciudadano Registrador Mercantil de esta ciudad, es justicia en la ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su presentación. --

Mariangel Caravaca  
25.333.891

Martes 29 de Marzo de 2022.(FDOE.) MARIANGEL ELIZABETH CARAVACA MARQUEZ C.I. V-25333891. Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. 343.2022.1.314

YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRADORA



**Miembro adherente activo**



Venezuela

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)**



**Organización Latinoamericana de Administración**

**Organização Latino-Americana de Administração**

**El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF J-301287576

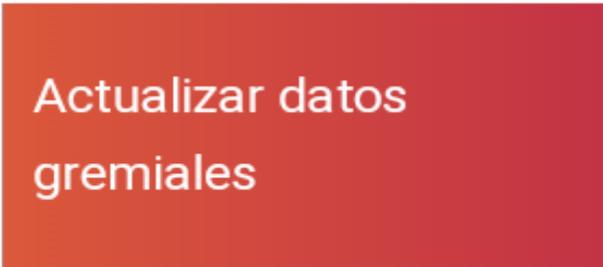
**Defensa gremial somos todos**



Manual de Aplicación sobre  
**NORMAS TÉCNICAS DE  
ACTUACIÓN PROFESIONAL**  
4ta Edición

# ¡Agremiado, actualiza tus datos gremiales!

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021.  
En nuestra semana de aniversario, CLADEF solicita que todos los agremiados actualicen sus datos, a través del siguiente formulario:



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: [admirjuan7866@gmail.com](mailto:admirjuan7866@gmail.com) /

[invelmica@gmail.com](mailto:invelmica@gmail.com),

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Tel: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial  
Perito Avaluador Integral

